

Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación de obras para la instalación de una nueva Bomba de Calor Reversible para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) en su centro de producción de Cádiz.

Sumario

1 OBJETO	2
2 PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	2
3 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.	2
4 INICIACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	3
5 REVISIÓN DE PRECIOS.	3
6 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.	3
7 PLAZO DE GARANTÍA.....	3
8 CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO.....	4
9 LICENCIAS Y HONORARIOS A CARGO DEL CONTRATISTA.....	4
10 DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA.....	5
11 PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES DEL CONTRATISTA.....	5
12 MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD.	5
13 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	6
14 SEÑALIZACIONES DE OBRA.....	6
15 LIBRO DE ÓRDENES E INCIDENCIAS Y ACTAS DE REUNIÓN.	6
16 SUBCONTRATACIÓN.....	6
17 VISITA DE OBRA.....	7
18 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	7

RAFAEL MUÑOZ MOYANO		14/05/2026 11:19:36	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZ1a2J3TlqJr02Xl7y6Jd8g12Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 OBJETO.

El presente pliego tiene como objeto la definición de las Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) para la contratación de la obra de actualización y reforma en las instalaciones de climatización del centro de producción de RTVA de la provincia de Cádiz, concretamente la incorporación de una nueva unidad de producción térmica bomba de calor que sustituirá a una unidad existente.

Las obras se ejecutarán de acuerdo al Proyecto de Ejecución redactado por el técnico D. Francisco Sánchez Migenz, colegiado nº 7.779 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con nº de visado 3822/2024-A00 de 25/06/2024, así como Anexo de corrección de errores con nº de visado 3822/2024-A01 de 14/01/2026, que se acompañan al expediente de contratación, en el que se definen las distintas partidas que forman parte del alcance del contrato.

El presente PPT, así como los documentos que forman el Proyecto de Ejecución (Planos, Pliegos de Condiciones Técnicas y Cuadros de Precios) tendrán carácter contractual.

Prevalecerán las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas que forman parte del expediente de contratación por encima de lo establecido en los pliegos de condiciones del Proyecto Básico y de Ejecución, cuando existan contradicciones entre ambos.

Será de aplicación para las obras contratadas el Estudio Básico de Seguridad y Salud contenido en el Proyecto Básico y de Ejecución, así como las mediciones y presupuestos previstos en dicho Estudio de Seguridad y Salud, que servirán de base para la redacción por parte del contratista del correspondiente Plan de Seguridad y Salud, así como para la certificación de los medios en este sentido finalmente empleados en la ejecución de las obras.

2 PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Se establece como presupuesto base de licitación de acuerdo con el importe del Proyecto de Ejecución, la cantidad de **119.795,81 €** (ciento diecinueve mil setecientos noventa y cinco euros con ochenta y un céntimos) IVA no incluido.

El presupuesto citado en el párrafo anterior, una vez aplicado el coeficiente de baja resultante de la adjudicación constituirá el importe del contrato.

3 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La oferta técnica incluirá la documentación necesaria para el estudio y valoración de la oferta de acuerdo con los criterios establecidos.

En particular, formando parte del sobre único se incluirá la siguiente documentación técnica al objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto:

- Equipo Bomba de Calor propuesto, incluyendo ficha técnica del fabricante, en la que se incluyan al menos las características técnicas en cuanto a capacidad, consumo energético, eficiencia, peso y dimensiones.

Asimismo, se incluirá en dicho sobre único la oferta económica de acuerdo con el modelo de presentación de oferta incluido en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RAFAEL MUÑOZ MOYANO		14/05/2026 11:19:36	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZ1a2J3TlqJr02XI7y6Jd8g12Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4 INICIACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

- El Contratista dispondrá de diez (10) días naturales a contar desde la fecha de la aceptación de la adjudicación para la entrega del Plan de Seguridad y Salud al Coordinador de Seguridad y Salud designado por RTVA, quien deberá reparar o dar conformidad al mismo por escrito en un plazo de siete (7) días naturales desde dicha entrega.

Asimismo el contratista dispondrá de veinte (20) días naturales desde esa misma fecha de aceptación de la adjudicación para la entrega del Plan de Control de Calidad.

Una vez dada conformidad por escrito por RTVA al Plan de Seguridad y Salud y entregado el Plan de Control de Calidad, se procederá a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo en un plazo no superior a siete (7) días naturales desde la entrega de este último, que marcará el comienzo de la obra.

- El plazo de ejecución de la obra será de ciento veinte (120) días naturales, comenzando a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, sirviendo esta a todos los efectos como autorización del inicio de la obra.

La ejecución de las obras se habrá de compatibilizar con el uso y explotación normales del edificio. El adjudicatario deberá proveer los medios auxiliares necesarios que garanticen el normal funcionamiento del edificio de acuerdo con lo establecido en el Proyecto.

5 REVISIÓN DE PRECIOS.

No habrá lugar a revisión de precios.

6 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

La entrega de la obra a RTVA requerirá de un acto formal y positivo que se traducirá en la firma de una acta de Recepción de Obras, a partir del cual se iniciará el plazo de garantía de esta, así como podrá dar lugar, en su caso, a la liquidación final de las mismas.

7 PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía del conjunto de trabajos e instalaciones objeto del contrato será de DOS AÑOS a partir de la fecha de Recepción. Durante este plazo, el contratista deberá subsanar, reparar, o reponer cuantos elementos presenten fallos u otras irregularidades en su operación, ya sean por fabricación o por construcción o instalación.

Cualquier tipo de actuación en garantía se realizará sin cargo alguno para RTVA.

La responsabilidad de los intervinientes en el proceso de construcción se exigirá en virtud de lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como en la Ley de Contratos del Sector Público.

8 CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO.

- Las certificaciones de obra tendrán periodicidad mensual y serán redactadas por la Dirección Facultativa, incluyendo los trabajos realmente ejecutados en el periodo y hasta el límite del importe de cada una de las partidas del proyecto. La relación

RAFAEL MUÑOZ MOYANO		14/05/2026 11:19:36	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZ1a2J3TlqJr02Xl7y6Jd8g12Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

valorada se someterá a la aceptación del contratista para su firma y posterior facturación.

- Las certificaciones parciales irán numeradas y referidas al origen de obra, haciéndose constar en cada una el mes y año a que corresponda.
- No se certificará cantidad alguna por acopio de materiales que el contratista pudiera haber realizado en obra.
- No se podrá ejecutar por parte del contratista ninguna unidad de obra que implique ocultación de la anterior, sin que previamente haya sido medida y aceptada por la Dirección Facultativa. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se tomará como medición la estimada por la Dirección Facultativa.
- El último día de cada mes se cerrará la valoración de las obras, la cual se hará aplicando a los precios unitarios del cuadro de precios del proyecto aprobado el porcentaje de baja de adjudicación.
- Se entiende que las cantidades certificadas tienen carácter de pagos a cuenta, que no adquirirán carácter definitivo hasta que se formalice la liquidación final de las obras objeto del contrato, sin que suponga aprobación o recepción de los trabajos que los motivan.
- Posteriormente a la terminación de la obra y en el plazo máximo de un mes, la Dirección Facultativa deberá redactar la certificación o liquidación final de toda la obra desglosada debidamente por conceptos, la cual será conformada por el contratista y, en su caso abonada por el saldo resultante, tal y como se indica para las certificaciones parciales.
- El pago del objeto del contrato se llevará a cabo por RTVA de acuerdo a la obra certificada mensualmente, previa presentación de la factura correspondiente por parte del contratista, dentro del plazo de 30 días desde la fecha de entrada de la misma en el registro de facturas electrónicas. Dicha factura deberá venir acompañada de la correspondiente certificación firmada por la Dirección Facultativa.

9 LICENCIAS Y HONORARIOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Correrá por cuenta del contratista el pago de cualquier licencia administrativa necesaria para la ejecución de las obras e instalaciones provisionales y definitivas. Se incluyen las tasas correspondientes a ocupación de vía pública, vallados, tráfico y calcatas. Dichos pagos deberán ser abonados previamente a la firma del acta de replanteo de la obras si fueran necesarios para el comienzo de las mismas, debiendo presentar en dicho momento el abono de todos los conceptos necesarios para el inicio de las obras.

10 DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA.

- El contratista deberá entregar a RTVA antes de la recepción de la obra la siguiente documentación:
 - Documentos de legalización de las instalaciones, tramitados ante la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía.
 - Planos As-Built en soporte digital y dos copias en formato papel.

RAFAEL MUÑOZ MOYANO		14/05/2026 11:19:36	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZ1a2J3TlqJr02XI7y6Jd8g12Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Manual de Mantenimiento de las instalaciones.

11 PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES DEL CONTRATISTA.

- La organización y ejecución de los trabajos correrá a cargo del contratista, que se someterá a las órdenes que a este respecto le dicte la Dirección Facultativa. El contratista nombrará al personal técnico y administrativo necesario en cada momento para la ejecución de los trabajos.
- Los trabajos del contratista estarán dirigidos por un técnico con categoría de Jefe de Obras. Estará facultado para la toma de decisiones en nombre del contratista, siendo responsable de la seguridad y salud de los trabajos contratados.
- RTVA, podrá en cualquier momento solicitar la sustitución del Jefe de Obra por incapacidad manifiesta, previo informe de la Dirección Facultativa.
- Será igualmente asignado a la obra, permaneciendo en ella durante la totalidad de la jornada de trabajo, un Encargado General del Contratista.
- Todo el personal que trabaje en obra deberá estar asegurado ante accidentes de trabajo, dados de alta en la Seguridad Social y las Mutualidades correspondientes.
- El contratista situará en obra la maquinaria, herramientas y medios auxiliares necesarios para la ejecución de la obra, debiendo ser incrementados o sustituidos si son estimados insuficientes por la Dirección Facultativa.
- Todos los gastos de transporte, seguros, carga y descarga correrán a cargo del contratista.

12 MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD.

- El contratista no podrá variar los materiales expresados en el proyecto aprobado. Cualquier cambio o modificación deberá ser aprobada de manera expresa y escrita por la Dirección Facultativa y RTVA.
- Antes de la instalación de cualquier material, el contratista deberá cumplimentar la ficha de materiales correspondiente, acompañando características técnicas, certificados de calidad, homologaciones, etc.
- La Dirección Facultativa podrá ordenar la retirada, aún después de colocados en obra, de aquellos materiales que no se ajusten a las especificaciones de calidad o ejecución del proyecto aprobado.
- El contratista correrá con los gastos de laboratorio de los controles y ensayos ordenados por la Dirección Facultativa como consecuencia de haberse detectado deficiencias en los resultados obtenidos por el Control de Calidad de los materiales de la obra.

13 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá:

- Suministrar a través de su Jefe de Obra cuantos informes relativos a los trabajos le sean reclamados por la Dirección Facultativa.

RAFAEL MUÑOZ MOYANO		14/05/2026 11:19:36	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZ1a2J3TlqJr02Xl7y6Jd8g12Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cumplir con las decisiones constructivas que le haga saber la Dirección Facultativa relativa a aspectos contemplados en este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Proyecto de Ejecución, en el Libro de Órdenes y en el Libro de Incidencias.
- Comunicar y justificar a RTVA las causas de cualquier parada en el desarrollo de los trabajos que excedan de cinco (5) días naturales.

14 SEÑALIZACIONES DE OBRA.

El contratista está obligado a prever cuantas señalizaciones y sistemas de protección sean necesarios de acuerdo al Plan de Seguridad y Salud de la obra.

15 LIBRO DE ÓRDENES E INCIDENCIAS Y ACTAS DE REUNIÓN.

Se mantendrá en obra un libro de órdenes oficial que estará a disposición de RTVA en cualquier momento.

De igual forma se establecerá el correspondiente libro de incidencias para el seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

Asimismo RTVA podrá exigir el levantamiento de actas de las diferentes reuniones periódicas o extraordinarias que se mantengan en el transcurso de las obras, debiendo ir firmadas convenientemente por el contratista.

16 SUBCONTRATACIÓN.

En el caso que RTVA autorizara la subcontratación de trabajos en los términos que se indican el Pliego de Cláusulas Administrativas, la empresa adjudicataria queda obligada a cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley 32/2006 de 18 de octubre, especialmente los requisitos de estar inscritas en el Registro de empresas acreditadas y disponer de Libro de Subcontratación.

17 VISITA DE OBRA.

El ofertante podrá visitar el lugar de ejecución de la obra el día y hora/s que se publicará en el anuncio de la licitación insertado en el Perfil del Contratante de RTVA.

18 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas o proposiciones se presentarán conforme establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Sevilla a la fecha de la firma.

RAFAEL MUÑOZ MOYANO		14/05/2026 11:19:36	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZ1a2J3TlqJr02Xl7y6Jd8g12Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	